



REDACCION: TROCADERO, 14

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: TROCADERO, 14

Año IV.—Núm. 149.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA 29 DE AGOSTO DE 1880.

Tomo IV.—Núm. 13.

SUMARIO.

Impuestos de derechos reales y trasmision de bienes.—*El Triunfo, El Heraldo* y los periódicos reaccionarios.—¿Quién fuera Regidor. V.—No hay tiempo que no llegue....—Obra-pía de D. Martin Calvo de la Puerta y Arrieta. IV.—Tacon y Payret.—Otra valentía.—Santo Tomas y Valentina.—Continúa el Santísima Trinidad.—¿Cayó Colin!—Segundo aniversario del Partido Liberal. II.—La Sociedad Catalana.—Administracion Económica de Puerto Rico.—La Redencion.—A la *Bandera Española*. II.—Gobierno parlamentario en las Colonias Británicas.—Juan N. de la Peña.—¿Hay ó no hay misas, Sr. Brú?—Rectificacion.—Estadística provechosa.—Paréntesis.—Variedades.

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES y trasmision de bienes.

La Ley de Presupuestos de esta Isla para el presente año económico, establece en su artículo tercero que el derecho de hipoteca, que venia exigiéndose á consecuencia del decreto de este Gobierno General de 10 de Octubre de 1870, se reemplazará por el impuesto de Derechos reales y de trasmision de bienes, quedando autorizado el Gobierno para fijar las tarifas de este impuesto en el ejercicio de 1880-81, como período de transicion, á fin de que en el siguiente de 1881-82 rijan las mismas que en la Península. Agrega que no podrán, sin embargo, gravarse en el próximo ejercicio las sucesiones directas con derecho mayor de $\frac{1}{4}$ p. 8.

Los incisos 1º, 2º y 3º del Apéndice de la misma Ley y el decreto que para su cumplimiento dictó el Gobierno General en 12 de Junio próximo pasado, disponen que desde 1º de Julio de este año queden gravadas dichas tarifas con el recargo extraordinario de un 50 p. 8, y que desde la misma fecha, y en el propio concepto de extraordinario, se cobre $\frac{1}{4}$ p. 8 sobre el valor de las sucesiones directas y 1 p. 8 sobre la trasmision por herencia de toda clase de valores mobiliarios.

Con arreglo, pues, á esas terminantes prevenciones debió formarse la tarifa de dicho impuesto, calculada en la de 1870, con el aumento extraordinario ántes indicado. Sentimos, empero, tener que manifestar que la publicada en la *Gaceta* de 2 de Julio último, para regir desde el dia anterior, no llena las condiciones de la Ley y del Decreto ó mejor dicho traspasa los límites de las facultades concedidas por aquella al Gobierno para su planteamiento.

No vamos á analizar aquí todo el contenido de esa defectuosa tarifa, porque no faltará quien, con más autoridad y conocimientos que nosotros, la rebata en el terreno del derecho; pero sí hemos de llamar la atencion del Gobierno General acerca de las irregularidades que en la misma se notan, y cuyas consecuencias materiales han de ser en extremo onerosas para el país, á la par que producirán pésimos efectos morales.

Hé aquí los principales defectos que á primera vista se observan en el documento á que aludimos:

1º Grava en $\frac{1}{2}$ p. 8 las adjudicaciones, cesiones y compra-ventas de muebles y semovientes, dentro de cuya denominacion está comprendido hasta el más insignificante establecimiento mercantil. Sin

embargo, ni la Ley ni el Decreto citados expresan la creacion de ese derecho.

2º La Tarifa del año 1870, cuya esencia no se deroga ni anula, sino sólo se adiciona con el recargo del 50 p. 8 y la creacion de $\frac{1}{4}$ y 1 p. 8 respectivamente sobre la trasmision por herencia en las sucesiones directas, no consigna el cobro de derecho alguno por la constitucion de los arrendamientos. La nueva tarifa, apartándose de la anterior, les impone 0,30 p. 8.

3º Sobre el derecho de hipoteca percibía el Estado por la antigua tarifa el $\frac{1}{4}$ p. 8 tratándose de fincas rústicas y el $\frac{1}{2}$ p. 8 en las urbanas. Si la Ley recarga el impuesto en un 50 p. 8, claro es que el $\frac{1}{4}$ será $\frac{3}{8}$ y el $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$; pero nunca el $1\frac{1}{2}$ que establece la nueva tarifa. En este caso está patente la extralimitacion, y se hace aún más visible exigiendo el mismo $1\frac{1}{2}$ p. 8 por el *reconocimiento, modificación ó extincion de las mismas hipotecas*, actos exentos de todo derecho anteriormente y de los cuales no hace mencion la Ley.

4º No llama ménos la atencion el hecho de quedar anulado virtualmente el art. 20 de la tarifa de 1870, concerniente al usufructo, por el cual no se cobraba hasta que el dueño del directo dominio ó derecho expectante reasumía ó consolidaba la plena propiedad.

Estos defectos de la nueva tarifa, suficientes para que el Gobierno de S. M. le niegue su aprobacion, no son por desgracia los únicos de que adolece. Pero existe todavía otra mal grave; y es la interpretacion falsa que dá la Administracion Económica á la propia tarifa en la parte que de *Sociedades* trata. Dice ésta:

SOCIEDADES.	}	Aportacion de bienes y derechos reales á su constitucion.....	$\frac{3}{4}$ p. 8.
		Adjudicaciones ó trasmisiones á los socios ó á otra sociedad de los bienes ó derechos reales que constituan el todo ó parte del haber social.—En general....	$\frac{3}{4}$ "
		Id. id. de los mismos bienes ó derechos que los socios aportaron.....	$\frac{3}{8}$ "

Esto tiene perfecta explicacion, porque en consonancia con la Ley, corroborada por el Decreto de 12 de Junio, sólo por los derechos reales y sobre ellos deben pagarse *derechos reales*, y nunca sobre los muebles semovientes, *ni mucho ménos sobre el dinero efectivo*.

Pues bien; si ni la Ley, ni el Decreto, ni la tarifa publicada nada expresan para el cobro á la constitucion de una sociedad mercantil *en que no existen derechos reales*, ¿cómo es que la Económica exige el pago de esos derechos?

Entre los muchos casos que han sucedido, vamos á citar uno que comprueba el error-manifiesto en que incurre dicha Administracion, error que no sabemos á qué atribuir, pero que carece de disculpa. En 23 de Julio último, por escritura ante el Nota-

rio D. Joaquin Abenza y Molina, se constituyó la sociedad de Arteta y C^a, domiciliada en esta ciudad, calle de la Cárcel número 19, siendo su objeto la compra y venta de maderas y de materiales de construccion. El capital aportado por los socios lo fué en *dinero efectivo, créditos, mercancías y utensilios*, no obstante lo cual, al pasarse la citada escritura á la Administracion Económica para la declaratoria correspondiente, el Negociado de Derechos Reales hizo la liquidacion con arreglo á la parte que hemos copiado de la tarifa, *como si en esta escritura constáran derechos reales*. No estimando los interesados precedente dicha liquidacion, representaron en debida forma, obteniendo en 18 del actual la siguiente resolucion, que así demuestra la incompetencia de quien la aconsejó, como el escaso estudio que del asunto hizo el que la sancionó:

“Administracion Económica de la provincia de la Habana.—Negociado de Derechos reales y de trasmision de bienes.—Número 1,154.—R. 4.—Y. 506.—No considerando fundadas las razones que Vd. expone en instancia que me dirigió en 10 del corriente, impugnando la liquidacion practicada en la escritura de constitucion social que ha de girar bajo la razon de Arteta y C^a, por acuerdo del dia 14 ha sido desestimada, por estar aquella con arreglo al Reglamento vigente.—Lo que participo á Vd. á fin de que se presente en esta Administracion á satisfacer los \$.... oro que devenga por tal concepto y evitar los perjuicios y recargos que con la demora de tiempo pueda irrogarle.—Dios, etc.—Habana, 18 de Agosto de 1880.—(Hay una firma ilegible).—Sr. D. José María Arteta, Cárcel número 19.”

Esta resolucion, desprovista de razones, y en la cual se alude á un Reglamento que no ha visto la luz pública, pudiera compararse á una letra á la vista girada contra quien nada debe y cuyo pago se hiciera, no obstante, por temor á mayores perjuicios. Pero esto, que en el círculo privado de la sociedad puede acontecer algunas veces, no es admisible tratándose de las relaciones que existen entre la pública administracion y los gobernados, porque esas relaciones deben tener siempre por base la moralidad más exquisita, para infundir á los pueblos, con el ejemplo, el respeto que éstos deben guardar á la entidad que administra.

Y que la tarifa que impugnamos traspasa el círculo de lo justo y de lo prudente, demostrado está con el hecho de no sujetarse á la Ley sus prescripciones, creando por ese motivo una perturbacion tanto mayor, cuanto que vemos que hasta en aquella parte de la tarifa que se ajusta al precepto legal, vienen despues á tomar domicilio el empirismo y la ignorancia, contribuyendo poderosamente á hacer aún más detestable una obra que de por sí tiene pocos puntos aceptables.

Hemos hablado de perjuicios materiales que iba á causar la tarifa en unos casos y su interpretacion en otros. ¿No los entraña, por ventura, y muy gra-

ves, el aumento de derechos en escala desproporcionada y fuera de la Ley, que sufren algunos capítulos de aquella? ¿Son de poca monta, acaso, las cuotas impuestas á transacciones que nada pagaban ántes y que ahora se imponen, sin que lo preceptúe la Ley? ¿No dice nada el hecho de que con la práctica incomprensible adoptada por la Económica se pongan cortapisas á la creacion de sociedades que vienen á fomentar el país, como el Banco Agrícola y el Hipotecario, obligándoles á que su primera operación sea un cuantioso desembolso, á todas luces improcedente, y ahogando, por lo tanto, en la cuna las ideas salvadoras que esas instituciones representan, con lo cual se viene á impedir tambien que germinen otras, porque atónito el cerebro ante tanto desacierto, pierde hasta la facultad de concebir? Y si desaprueba la tarifa el Gobierno de S. M., ¿cómo, cuándo y en qué forma habrán de resarcirse los perjuicios por ella ocasionados durante el tiempo que haya estado vigente?

Si duras son las consecuencias materiales, que no estriban sólo en lo que dejamos apuntado, de más trascendencia son aún las morales que se derivan de esa disposicion. En efecto; lo exagerado de sus tipos obligará á eludir su cumplimiento, acudiendo á los contratos privados, unas veces, y á las ocultaciones, otras. ¿Y quién es capaz de desconocer que esa vía habría de conducir indefectiblemente á esta trabajada sociedad á la negacion de la justicia, y de la buena fé? Y, perdida ésta, ¿habría acaso sociedad posible, ni Estado posible dentro de una sociedad desprovista de virtudes cívicas, sin las cuales los pueblos no son más que hordas inconscientes del bien y del mal?

Nosotros confiamos ciegamente en que el Gobierno General dispondrá la revision de la tarifa. Acto de justicia será, y no más; pero la justicia se debe á los pueblos, sin necesidad de otro estímulo ni de más recompensa que la que otorga á los gobernantes su propia conciencia, cuando les dice que han cumplido honradamente con su elevada y sagrada mision.

Antes de concluir, séanos lícito instar á toda la prensa periódica, sin distincion de matices, y á las Corporaciones á quienes interesa en grado sumo esta cuestion, tales como el Colegio de Abogados, la Junta de Comercio y el Círculo de Hacendados, para que acudan á la Autoridad en solicitud de la indispensable reforma de la tarifa, haciéndolo, como corresponde, en estilo respetuoso, pero con la firmeza á que nunca debe renunciar el que tiene la razonde su parte.

EL TRIUNFO, EL HERALDO y los periódicos reaccionarios.

El representante del partido liberal en la prensa, con una constancia digna de mejor causa, ha sostenido interminables é infructuosas luchas con el *Diario de la Marina*, y la mal llamada *Voz de Cuba*. Como cosa pasada no lo recordáramos, si no temiéramos verle dedicado, de nuevo, á combatir la influencia que dichas publicaciones, junto con el famoso apéndice *Don Circunstancias*, pudieran ejercer en la opinion pública y, sobre todo, en altas regiones.

¿Qué cuidado puede darnos que los directores de los periódicos aludidos se reúnan y tomen determinaciones? ¿Qué, que quieran presentarse como directores del partido conservador, y á éste más compacto que nunca? *El Herald* se encarga por nosotros de demostrarles lo vano de la última pretension.

¿Representan acaso el *Diario*, *La Voz* ó *Don Circunstancias*, partido alguno constituido? Bien sabemos todos lo que cada uno de ellos representa: el interés particular, sobre el general del país: la defensa interesada y egoísta de un poder que se va del absolutismo: del monopolio en todas sus formas. ¿A qué, pues discutir con semejantes periódicos? Es darles en política una importancia que no tienen, y proporcionarles, con frecuencia, tema con qué entretener á sus benévolos lectores que, á no ser por eso, sólo encontrarían en tales publicaciones, la seccion de noticias, y anuncios que, aunque bastante malas, son sin embargo las mejor servidas.

El único periódico que en campo político ageno al nuestro ha venido á sustentar doctrinas, es *El*

Heraldo. Ya le hemos dado la bienvenida, porque buena falta hacia. Se ha presentado á recordar el cumplimiento de un programa que la célebre *Voz*, el positivista *Diario*, y el nunca bien ponderado *Don Circunstancias* han pretendido defender, siendo sus peores enemigos. *El Herald* viene á resolver en política lo que hace mucho tiempo debió haber conseguido *El Triunfo*. La separacion de los hombres de buena fé, cualesquiera que fueran sus ideales, de los que todo lo sacrifican al negocio particular, al más irritante exclusivismo. En el campo conservador, donde todo era misterio, todo tinieblas, se hace hoy luz. De hoy en adelante veremos en esa, ántes compacta agrupacion, de un lado los constitucionales puros: los partidarios de las reformas necesarias, prontas y radicales, apoyando á *El Herald*; y del otro, los constitucionales de pega, los retrógrados de siempre, los antireformistas, los partidarios del constante aplazamiento y de la explotacion indefinida, representados por el *Diario*, *La Voz*, y *Don Circunstancias*.

Si bien de *El Herald* nos separa gran distancia en cuanto al sistema de administracion que pueda ser más ventajoso para el país, en su oportunidad podremos luchar dignamente con él; pero á los otros no hay que prestarles atencion, porque si hay quien tal haga, á la indiferencia ó desprecio de los demás exclamarán ellos con Iriarte: ¿Y hay quien nos trate de sabandijas? ¿Cómo se sufre tal injusticia, cuando tenemos cosas tan dignas de contemplarse y andar escritas? No hay que abatirse, noble cuadrilla: valemos mucho por más que digan. No dé lugar *El Triunfo* á que tal digan, porque tambien con Iriarte habria que decir: ¿Y querrán luego que no se engrían ciertos autores de obras inicuas? Los honra mucho quien las critica. No seriamente: muy por encima deben notarse sus tonterías. Que hacer gran caso de Lagartijas, es dar motivo de que repitan.... Valemos mucho por más que digan.

El Diario, *La Voz*, y *Don Circunstancias*, á los cuales un exceso de pudor—segun dicen—no les permite reproducir algunos de los pensamientos enunciados por el Sr. Conte en la reunion de La Caridad, sí les permite sin embargo, al primero, sostener, con *El Herald* á la vista, que no hay divisiones en el campo conservador: que los constitucionales y conservadores forman un solo partido, grande é indivisible. Al segundo le permite defender... cuánto le mandan ó le conviene defender; y al tercero le permite amoldarse con su expresivo nombre, á todas las *Circunstancias*. ¿Puede haber pudor donde no hay moralidad?.....—políticamente hablando, como dijo en el Congreso un diputado cuyo nombre no recordamos.

No le preocupe, pues, á *El Triunfo* la actitud del triunvirato. Por el contrario: algo tendremos que agradecerles si celebran reuniones públicas, porque así se irá despertando en el país, el interés por ellas. El pueblo tendrá oportunidad de establecer comparaciones; y acostumbrándose á juzgar por sí, se pronunciará, sin duda alguna, en tiempo no lejano, á favor de nuestras ideas.

¡QUIEN FUERA REGIDOR!

V.

En Jaen, donde resido,
Vive un tal Lope de Sosa.
Y diréte, Inés, la cosa
Más bravo del que has oído.

BALTASAR DE ALCÁZAR.

Eran las siete ménos trece minutos de una mañana del mes de Agosto del año del presupuesto de 1880-81.

Dos hombres se encaminaban en distintos rumbos por el paseo de Isabel la Católica.

El uno frisaba en los cuarenta y cinco, á juzgar por las muchas canas de su curada barba; era de regular estatura, tirando á fornido, y exageradamente enfático en sus contoneos. Llevaba bomba, la que parecia decir á los transeuntes: ¡mírame!

El otro parecia una persona decente en su porte y maneras.

Ambos paseantes se encontraron en el referido paseo, y el de la bomba exclamó, dirigiéndose al segundo:

—Venga V. acá, hombre, venga V. acá!

—¡Hola! ¿cómo está V? qué se hace por aquí tan temprano?

—Yo siempre bien. Acostumbrado á madrugar, no quepo en la cama á las seis.

—Sentémonos, ya que hace tanto tiempo que no nos vemos.

—Perfectamente.

Los dos interlocutores se apoderaron de uno de los escaños de hierro que allí tienen los *masca-vidrios*, y el de la bomba prosiguió:

—Conque ¿qué se cuenta, qué se dice por esos mundos?

—Por ahí se habla de todo; ya se critica el presupuesto, defendido y sancionado por los diputados conservadores; ya se murmura amargamente respecto de los 900 ó 1,000 expedientes de remate que existen en poder de un vendutero público; ya sobre el progreso alarmante que va haciendo entre nosotros el terrible pauperismo; ya, en fin, y sobre todo, del Ayuntamiento á que V. pertenece, cuyos actos se cuentan de una manera acerba en la REVISTA ECONOMICA.

El regidor dió un salto involuntario y palideció de repente.

—¿Qué REVISTA? tartamudeó.

—La ECONOMICA? ¿No la lee V?

—¿Cuál? ¿V. se refiere á ese papelucho irrespetuoso y mordaz que se ha permitido atacar á los Excelentísimos Señores Don Ramon de Herrera, y D. Francisco Feliciano Ibañez, y hasta la integérrima é insustituible administracion del simpático señor Morales de los Rios? Es esta REVISTA á la que V. alude? ¿Quizás sea V. tan mal patriota, que figure como suscriptor de semejante papel! ¡Pobre pátria! ¿Cuánta razon tienen *La Voz de Cuba* y *Don Circunstancias*, al prever los males que nos traerá la irritante libertad de imprenta que impera aquí! ¡Qué herencia nos ha dejado el Zañon.....!

—¡Siento de todas veras que la conversacion haya recaído sobre un asunto tan desagradable para V.; pero.....

—No lo crea V.; yo estoy muy por encima de la prensa periódica, yo soy un hombre muy enfático, que poseo el don de burlarme de todo cuanto me parece y conviene. ¡Bueno soy yo para estas cosas! Hable V. con entera franqueza, que yo estoy curado de espanto.

—Hablemos, pues, como buenos amigos. Comprendo y justifico su indignacion tratándose de la REVISTA ECONOMICA; pero tenga V. un poco de esa rara virtud que se llama paciencia, y algun provecho podrá V. sacar de mis leales advertencias.

—En cuanto á provecho, no me rebajaré á aceptar ninguno que no sea el fruto legítimo, inconcuso de mi oficio de Regidor popular. Ahora, hable V. y dígame sin ambages, no me lo oculte, si es V. de los bobalicones suscritores del papel de los perpétuos escándalos.

—Sí, señor, soy suscriptor antiguo y estoy enterado de todo cuanto le ha dicho á V. Leo todos los periódicos; odio el fanatismo, causa principalísima de todas las desventuras que han pesado y aún pesan sobre este país, tan desdichado como pródigo para nosotros,

—V. es como el otro; V. es de los aplatanados, de los tontos sentimentistas que no ven el abismo que está bajo sus plantas. ¡Quién lo creyera! parece mentira! ¿No lee V. *La Voz de Cuba* y *Don Circunstancias*? ¡Léalos V., hombre, léalos V. y abra los ojos, que aún es tiempo.

—Ya le he dicho á V. que yo leo todos los periódicos, y agregaré que las doctrinas de los dos que V. me recomienda son detestables; créalo V.,

—¿De modo que V. es autonomista?

—Sí, señor, autonomista de todo corazón; autonomista enemigo del Ministerio de Ultramar,

—V. está condenado ó loco; no puede ser ménos.

—Al contrario, los locos ó los condenados son los que dan lugar á que la prensa periódica les haga cargos tan duros y merecidos, : estos son los verdaderos condenados por la opinion pública.

La cara del Regidor se tiñó de un azul pálido.

—Ya veo, dijo éste con marcada timidez, por dónde va el agua al molino. V. alude á mis mesas y á las contribuciones del año económico de 1878-79. ¿No es eso?

—Eso mismo. Nadie se explica que acusaciones de tal magnitud y trascendencia queden incontestadas y ménos aún que el Ayuntamiento se cruce de brazos en frente de hechos tan escandalosos y punibles. Buena es la prudencia; pero no tanto que coloque al individuo en el duro extremo de ser el objeto obligado de todas las miradas maliciosas. No diré yo que haya misterios sospechosos en el asunto; pero el más cándido se lo figura. Si es V. inocente ¿por qué no habla y se vindica? Si es V. culpable ¿por qué no se procede contra V. y se le castiga? Me parece que esto es absolutamente elemental.

—Ustedes son incurables en su manía de querer que todos seamos iguales y esto no puede, ni debe ser, ni nosotros lo consentiríamos: ¿Y qué? ¿he de ser yo la excepcion en esta regla invariable y firmísima, yo que soy Regidor popular?

El particular miró de arriba abajo al Regidor, y después de haberle examinado con la vista algunos minutos, dijo:

—V. tiene razon en todo, en todo, absolutamente en todo cuanto ha hecho y pueda hacer en lo sucesivo.

—Mire V. si la tengo, que no hay quien se atreva á tocar las mesas á pesar de lo dispuesto por la Diputacion y el Gobernador. Me parece que para alcanzar lo que yo he alcanzado, sobreponiéndome al Gobernador, á la Diputacion, á la prensa periódica y al público, se necesita ser un hombre de extraordinarias condiciones. Nosotros unidos valemos mucho; somos invencibles y hacemos,—esto se lo digo á V. en confianza,—lo que nos da la gana; constituimos un *arcopajo* absoluto.

—Se dice areópago.

—¿Areópago? Aunque V. crea lo contrario, cuando el instinto me avisa de algun peligro, endulzo al primer regidor liberal que me cae á la mano y lo exploto á voluntad. Ahora dias se le ocurrió á *El Triunfo* hacerle coro á la REVISTA en lo de *mis* mesas y contribuciones y me llevé á aquella redaccion á un pontífice del autonomismo y *El Triunfo* se calló como un muerto. ¿Entiendo ó no entiendo la Biblia!

—Admirablemente.

—Se me acusa por ese papelucho odioso de que dejé de pagar un año de contribuciones. ¿Es, acaso, alguna novedad? Otros adoquinaron el frente de su casa y la de su compadre solamente, dejando abandonado el resto de la calle; y por el estilo, mil y mil arreglos que han quedado como en familia. ¿Se repite que disfruto del privilegio de *mis* mesas? tambien soy el único cafetero regidor y el único tambien que porta bomba. Es preciso que convenga V. conmigo, en que hay mucha, inmensa diferencia de *mi* á ellos, en que están bien suprimidas sus mesas, mientras que yo, si tuviera la debilidad de obedecer el mandato del Gobernador, me desprestigiaría *juiciosamente!* Y vea V. si soy cuco: les hice creer á esas pobres gentes que el rebajo de sus tarifas es debido á mis esfuerzos, siendo así que la modificacion es obra del Ayuntamiento anterior.

—Segun la opinion de V., la virtud de sus privilegios radica en la bomba, como radicaba en el talon la invulnerabilidad de Aquiles?

—Es indudable; la bomba es una preuda eminentemente *juiciosa*, especialmente para los que, como yo, les caracterizan la hidalguía y la nobleza. ¿Quién es ese Aquiles? será uno que estaba de fogonero en el vapor *Alicante?*

—No, es otro, vecino de Jesus Maria, de oficio calafate y Valdés de apellido.

—Entonces no es *mi* paisano. Como le decia á V., esos pobres cafeteros han obrado *juiciosamente* obedeciendo nuestros sábios acuerdos, por que de lo contrario, acabamos con ellos á fuerza de multas, embargos y remates. Yo, mientras tanto, me resarzo de *mi* asistencia á *mi* corporacion con la contribucion del año referido, con el privilegio de *mis* mesas, con la satisfaccion moral de *mi* indisputable superioridad, sobre la cual no se ha legislado todavía, con la nobleza é hidalguía que me son características, y con lo que vaya cayendo en el curso del oficio.

Por lo que hace á esa odiosa y deslenguada REVISTA, ya veremos lo que me aconseja un íntimo amigo á quien le dí mi voto y le daré todos los que necesite para colocar una infinidad de parientes suyos que están mano sobre mano; el hombre me está muy obligado; es astuto y de mala intencion, listo y ambicioso sin segundo, y con tan buenas cualidades y antecedentes, estoy seguro del éxito sobre ese pasquin ECONOMICO.

—En medio de todo, mucho tiene V. que agradecerle á la REVISTA; en su último número le compara á V. con César.

—¿Quién es el tal César? le conoce V?

—César fué el que pasó los Alpes y el Rubicon; el vencedor de los galos, de Pompeyo, del rey del Ponto, de Metelo, de Scipion, de Caton, y el primer cónsul vitalicio.

El enfático regidor perdió la azul palidez que hasta entonces bañaba su rostro; lanzó un suspiro de fuelle viejo y de satisfaccion íntima; se acarició la barba con la izquierda mano; se colocó la bomba, que tenia en el banco de hierro, con precaucion exquisita; llevó ambas manos al chaleco, semejante á un maestro de obras que está al sol, y exclamó:

—Entonces... está bien la comparacion.

—¿Le satisface á V. por completo el recuerdo del héroe romano?

—Tanto como satisfacerme del todo...no; pero, ¡qué lástima que la REVISTA ECONOMICA no fuera constitucional!

En este momento D. Ramon, que pasaba por allí, al oír el nombre de la REVISTA ECONOMICA, se lanza sobre ambos interlocutores gritando: ¿quién de ustedes es la REVISTA?

—Ninguno, Excmo, señor, balbucearon á un tiempo; ninguno de los dos, Excmo. é Ilustrísimo señor, repitieron unisonos como movidos por un resorte.

—Pues entonces, léjos de aquí, gritó el coronel, para que no se repita la equivocacion.

Los dos conocidos obedecieron sin replicar y sin decirse ¡adios!

NO HAY TIEMPO QUE NO LLEGUE....

Los vecinos del Vedado tienen ya un vengador. Nos dicen que, despues de dos meses y medio de ausencia ha vuelto de los Estados-Unidos el Sr. D. Juan Bautista Vermay, ex-administrador del Ferro carril Urbano, dejando en Nueva-York, listo para embarcar con direccion á esta ciudad, al primer aviso, todo lo necesario, como carros, caballos, arreos, etc., etc., para establecer un movimiento de pasajeros sobre la línea actual del Urbano.

El Gobierno, previsor y con objeto de evitar el eterno monopolio de dicha empresa, al hacer la concesion para su establecimiento cuidó de expresarse en los términos siguientes:

“Artículo 7º.—El concesionario no podrá impedir el establecimiento de empresas de conduccion en su ferrocarril, pagando el peaje de tarifa.”

Apoyado en ese saludable precepto el Sr. Vermay y viendo lo mal servido que está el público, se ha decidido á plantear, con el auxilio de una casa extranjera, el nuevo movimiento de pasajeros más rápido, más frecuente y más económico y sólo espera que el Gobierno marque la tarifa de peaje que debe existir y que indica la concesion.

Presumimos que esta nueva empresa traerá grandes beneficios al público, y estamos seguros de que con la competencia vendrán las consiguientes mejoras en el servicio y la baratura en las tarifas de pasajes, contando además con que el Sr. Vermay se encargará de ampliar la red de vías que tanto se necesitan en varios extremos de la ciudad para el mejor servicio y que tan provechosas pueden serle.

Celebramos que le haya tocado ya su vez á una empresa que en tan poco ha tenido las excitaciones y consejos de la prensa.

OBRA-PIA

de D. Martin Calvo de la Puerta y Arrieta.

IV.

Dejando á su autor toda la responsabilidad que pueda caberle por adjudicar la paternidad del artículo de *Un suscriptor* al Sr. Guereca, á quien no tenemos el gusto de conocer, publicamos la siguiente réplica:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr: mio: en el último número de ese semanario se ha dado publicidad á una carta firmada por *Un suscriptor*, la cual hace referencia á un pleito seguido contra la *Obra-pia*, y con este pretexto se ataca la conducta de su Administrador con injurias y calumnias. El autor, avergonzado quizás de su obra, no se atrevió á autorizarla con su nombre y apellido. Este no puede ser otro que el Lcdo. don Sixto Guereca, defensor de la parte autora en ese pleito, que quiere muy mal á los que llevamos el apellido de Hevia, desde que dejó de ser Administrador de la Real Casa de Beneficencia y Maternidad. Hay que advertir, que un miembro de la expresada familia fué *el glosador de sus cuentas*.

En dicho pleito, D^a Matilde Pagadizabal, que obtuvo un dote de 1,000 pesos en el sorteo de 1846, reclama los réditos que dice han debido satisfacerse, y que no le han pagado en diez y nueve años. Como la demanda fué establecida en 1878, es decir, á los treinta y tres años del sorteo, el Administrador, al contestarla, se excepcionó con la prescripcion, porque las acciones personales solo duran veinte años. Se ajustó, por lo tanto, á la Ley, y no puede atribuírsele mala fé, ni deseo de perjudicar á la demandante.

Asegura el Lcdo. Guereca que un Sr. Ramirez, que fué Administrador interino, pagaba réditos á las dotadas, y por esa circunstancia entendia interrumpida la prescripcion. La *Obra-pia* entrega dotes á los que toman estado, ó las asegura hasta ese evento, si sus fondos se lo permiten; pero bajo ningun concepto se encuentra obligada á satisfacer réditos. Si lo hizo el Sr. Ramirez, de acuerdo con las interesadas, cometió un abuso que no puede alterar ni modificar la expresa voluntad del fundador, que tiene fuerza de Ley.

El encano del Lcdo. Guereca está patente en dicho pleito: quiso que le presentara el libro de cuentas de Ramirez, y como le contesté que no lo tenia, pretendió que se me formara causa por ocultacion. El Juez, como era de esperarse, denegó tan ridícula exigencia, y no conforme el acusador, apeló

del auto, y la Excm. Audiencia se dignó confirmarla en esa parte. Cuando un abogado y *octogenario*, como lo es el Lcdo. Guereca, ataca de ese modo á un compañero en la profesion, el ódio ó el deseo de venganza son los únicos móviles que han podido impulsarlo á tan incalificable agresion.

Al Sr. Ramirez sucedió en la Administracion, como curador del Patrono, el Sr. Conde viudo de Casa-Barreto, y éste fué, sin duda el que, respetando la voluntad del fundador, se negó á continuar abonando los réditos. ¿Por qué no se estableció entonces la demanda? ¿Por qué no se intentó tampoco contra los otros cuatro Administradores que han precedido al que suscribe? ¿Dejaria la Srita. Pagadizabal de consultarse con letrados entendidos? La respuesta es muy sencilla: no la asistia accion para demandar, y quizás no lo hubiera hecho nunca sino hubieran concurrido dos circunstancias, que son: la de haberse encontrado en su camino con el Licenciado Guereca, y la de llevar el actual Administrador de la *Obra-pia* el apellido de Hevia.

El autor de la carta, dominado por la pasion de la venganza y con refinada malicia, hace referencia de lo ocurrido treinta y dos años atrás, para inculpar la actual Administracion. Por el año de 1848 estaban por pagarse varias dotes, y á consecuencia de reclamaciones de las interesadas, la Autoridad Civil dispuso la supresion de los sorteos, para que esas dotes se abonaran con las rentas íntegras de la *Obra-pia*; y sucesivamente se nombraron dos Administradores interinos para que llevasen á debido efecto lo dispuesto. Las agraciadas no exigieron el cumplimiento de lo preceptuado: celebraron convenios con esos Administradores, conformándose con percibir los réditos del 5 p. 8, segun ellas mismas lo confiesan, y el resultado fué que despues de estar en suspenso los sorteos por siete ú ocho años, ninguna dote se habia satisfecho. ¿Quién debe sufrir las consecuencias de esos convenios opuestos á la fundacion? No es dudosa la respuesta, las partes que los celebraron. En esto descansaria, sin duda, el Sr. Conde viudo de Casa-Barreto para negarse al pago, y en esto mismo hemos descansado los cinco Administradores que le hemos sucedido, para sostener la propia negativa. Si esas agraciadas han perdido sus dotes, cúlpense á sí mismas por no haber usado en tiempo del derecho que se les concedió, y no lastimen la opinion de los que han defendido los fondos de la *Obra-pia*, á fin de que se destinen al objeto que marca la fundacion.

Afirma mi contrincante que no doy un real á las doncellas que han obtenido dote en los sorteos celebrados. Esa afirmacion envuelve una calumnia, que está probada con los documentos públicos en que constan las aseguraciones de las dotes y las entregas que se han hecho de las mismas á las que han contraido matrimonio. En un grave conflicto se encontraria el calumniador si ocurriera á los Tribunales á presentar mi querrela. No lo haré, porque despues de todo, tengo en consideracion que podia exceptuarse con su avanzadísima edad.

Cierto es, que están por pagarse algunas dotes; pero en mi anterior carta he dado explicaciones satisfactorias, y creo innecesario repetir las. El Administrador de la *Obra-pia* ha cobrado cuanto ha podido cobrar y ha pagado cuanto ha podido pagar; no puede exigírsele más; tiene garantizada su Administracion con la competente fianza: el resultado de los sorteos no puede ser imaginario, y el que se considere con derecho, debe acudir á los Tribunales de Justicia, que es el medio que marcan las Leyes, y nó á los periódicos, con el fin de difamar á los que están asistidos de justas excepciones. Para administrar justicia, segun se dice hasta por el vulgo, es necesario oír á las dos partes y enterarse de sus probanzas. Esto no puede hacerse en los estrechos límites del periodismo, en el cual no pueden llenarse las formalidades legales que dan fuerza á las actuaciones.

Sin otra cosa por ahora, me repito de V. affmo. s. s. q. b. s. m.

MARIANO HERNANDEZ Y HEVIA.

Sjc Aguiar 70, Agosto 23 de 1880.

TAOON Y PAYRET.

Desde que se erigió el gran teatro de Tacon y ántes de que se adoptase el adoquinado de las calles—de tan estrepitosos efectos,—se estableció, co-

mo medida de orden público y merecido homenaje á los espectáculos líricos y dramáticos, la interdicción del tránsito de carruajes en la calle de San Rafael, costado Norte de dicho edificio.

Esta necesidad, impuesta por las circunstancias, parece haberse removido por un ukase municipal, de lo que se lamentan los pocos concurrentes á las funciones que periódicamente tienen lugar en dicho edificio y tiene alarmada profundamente á la Sociedad propietaria que tan poco tiene que agradecer á la Administración, á pesar de que contribuye con muy pingües impuestos y de tener derecho á igual protección que otras, ahora que se acerca la temporada de Opera Nacional Francesa é Infantil.

Se hace más irritante esta conducta á virtud de la predilección de que es objeto el teatro de Pairet cuyas avenidas se están pavimentando con un procedimiento perfeccionado, no por cierto en beneficio público, sino de algún propietario que ha puesto su importancia al servicio de su gusto artístico y el de sus amigos concurrentes al grillo principal izquierda de dicho coliseo.

Siempre proclamaremos la igualdad ante la ley y combatiremos el monopolio bajo cualquiera de sus múltiples formas.

Hallamos necesario, excelente y recomendable el pavimento nuevo de frente á Pairet; pero pedimos que se haga lo mismo frente á Tacon, en la calle de San Rafael.

No es mucho pedir. Los adoquines están haciendo falta en otra parte; y calles, teatros, transeúntes y auditorio saldrán ganando.

A todos contentará el Ayuntamiento.

OTRA VALENTIA.

¿Recuerda el lector lo que dijimos el otro día acerca de lo feliz que es el Sr. D. Feliciano Diaz, Colector de Rentas en Jaruco?

Pues oiga ahora la siguiente comunicacion que le dará idea segura de una nueva valentía que ha cometido:

Administracion económica de la Provincia de la Habana, —Negociado de Contribuciones. —Número 1311. —R 4 f. 567.

Con esta fecha digo al Colector de Rentas de Jaruco lo que sigue:

“En vista de instancia que ha dirigido á esta Económica D^a Maria Santa Cruz de Oviedo en súplica de que las vacas con sus crias que le fueron embargadas por esa Colecturía en el ingenio de su propiedad San José de Oviedo vuelvan á esta finca, bajo el mismo orden, hasta la resolución que en definitiva tenga este asunto, con objeto de alimentar á los niños, ancianos y enfermos residentes en la misma y considerando atendible por más de un concepto la pretension de la interesada, he acordado con esta misma fecha dirigir á V. el presente con el fin de que inmediatamente y previas las seguridades del caso haga entrega al administrador de la expresada finca en calidad de depósito, las 36 vacas con sus crias que fueron embargadas, sirviéndose darme cuenta de haberlo verificado en la forma que se le previene “á correo seguido.”

Y lo traslado á V. para su conocimiento y como resultado de su referida instancia.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 25 Agosto de 1880. BECERRA. —Sra. D^a M^a Santa Cruz de Oviedo.

Al proceder arbitrario é ilegal del Colector de Jaruco se añade el de inhumano, porque así privó á más de sesenta infelices negros de todos sexos y edades del alimento, puesto que las vacas de aquel ingenio no tienen otra aplicacion, como podria saber el Colector antes de causar tantos vejámenes á una finca que no adeuda ningun tributo.

Figúrense nuestros lectores la pena de las pobres negras que están trabajando en el campo, cuyos niños de pecho quedan en la finca, y cómo lo pasarán éstos faltándoles tan indispensable alimento. A 31 ascienden los criollos que se hallan en este caso.

Lo mismo decimos de los enfermos y valetudinarios del ingenio, que son 44, que no pueden trabajar y que muchos de ellos no pueden alimentarse mas que de leche y arroz.

Pero el Colector D. Feliciano Diaz que, como ya hemos dado á conocer á nuestros lectores, con la calificación que se merece de valiente, no se para en barras tratándose de los intereses de la Hacienda que, por desgracia, representa en la jurisdicción de Jaruco, ha preferido que las 36 vacas embargadas las disfrute Juan Cualquiera ó los adláteres que le

ayudan á llevar el rudo peso de sus arbitrariedades administrativas.

En cambio el Sr. Jefe económico de la Provincia ha comprendido los desapiadados propósitos del Colector y como la Hacienda en nada se perjudica con que las vacas hagan su oficio en el ingenio, mientras se decide este asunto, ha dictado la justísima providencia que hemos copiado que nos place elogiar.

Sin embargo, tal es la omnipotencia de este Colector que no extrañaremos que el mandato del Jefe económico quede tan completamente desaisado como las órdenes anteriores emanadas de la Direccion de Hacienda.

Los remates, hasta la aprobacion superior, no tienen efecto legal y, por consiguiente, es de rigurosa justicia que vuelvan las vacas al ingenio, ténгалas quien quiera y por cualquier concepto, quedando á salvo á los que se consideren perjudicados reclamar contra los actos prematuros, arbitrarios é ilegales del Colector causante de tantos atropellos y vejámenes á la propiedad.

SANTO TOMAS Y MANUELITA.

Los prohombres, los Barings sagüeros, tomando el provechoso y cómodo ejemplo que les ha dado y da su gran sacerdote el Sr. Moré en lo de no pagar los tributos, están de moda en aquella jurisdicción, en la provincia, en la Isla y sus cayos adyacentes.

El sitio á quien ha pocos días se le ha rematado una yunta de bueyes para pagar la contribucion nos participa que D. Juan Oña, hijo político de aquel Sr. Ribalta, célebre por su habilidad en emplear su fortuna en el ferrocarril de Sagua á Cruces; para regalo y aprovechamiento del Sr. Moré y cortesanos de su partido, como el Sr. Vergez, que no pagan pasaje cuando van al *Indio*, está haciendo gestiones para que el Gobierno ó la Direccion de Hacienda eximan de contribucion al ingenio *Santo Tomás* por el plausible motivo de que hace todos los años *casi*, como diria el *Diario*, 1,600 á 2,000 bocoyes de azúcar y 600 de miel.

¡Oh, asombro de las presentes y futuras edades! El Sr. Oña no está solo: el Sr. Oña tiene un émulo en el Sr. Larrondo que ha *conseguido* ó está próximo á *conseguir* de la Direccion de Hacienda no pagar contribucion por su muy bueno y muy productivo ingenio *Manuelita*, fundado en el gigante pretexto de que una partida de bandoleros le desjarretó unos cuantos bueyes.

Pero, señor, ¿no están en igual caso muchos sino todos los hacendados de Cinco Villas á quienes se les cobró la contribucion uno y otro año? ¿Habrán de prevalecer esas parciales exenciones que no se explican ni justifican desde el momento que se sabe que existen muchos hacendados á quienes no ha querido oírseles sin que antes pagasen, y á quienes no se les ha concedido nada á pesar de sus justas reclamaciones despues de haber pagado?

Llamamos respetuosamente la atencion del Gobierno General hácia estas exenciones que traen escandalizado al vecindario de la villa y que dan motivo para que algunos recriminen acerbamente la falta de equidad que se observa con el pobre que no puede ó no sabe establecer esos recursos de apelacion, de espera y de resistencia á no pagar al Tesoro lo que muchas veces no deben pagar porque es excesivo y obedece, como ahora, á padrones defectuosos y atrasados.

CONTINUA EL SANTISIMA TRINIDAD.

Alentados por el deseo patriótico de que todos los españoles, sin distincion de castas y partidos, paguen la contribucion que religiosamente les corresponde, para que el Tesoro pueda subvenir á las infinitas atenciones que le agobian, pedimos hace dos meses y medio al Sr. Novelles, Jefe económico de Santa Clara, que nos dijese si el Sr. José Eugenio Moré, presidente del partido que preconizan *La Voz* y el *Diario*, habia pagado los *ciento veinte mil pesos oro* próximamente que debe por su ingenio *Santisima Trinidad*.

Pero el Sr. Novelles, que debiera estarnos muy agradecido porque á la REVISTA y sólo á ella se debe que el Tesoro haya recaudado muchos centenares de miles de pesos que se le habian ocultado, dígalos sinó el Sr. Morales de los Rios, *incomparable*

administrador de la Española del gas, no ha querido contestarnos.

Hoy recibimos una carta de Santa Isabel de las Lajas en que nos dicen que la recaudacion de contribuciones cobró á raja tabla á un hacendado colindante del Sr. Moré, y nos preguntan cuáles son los privilegios de este afortunado contribuyente para que no se cumpla con él, á raja tabla, tambien el mandato severo y justo del Sr. Gobernador General Blanco.

¡Sr. Recaudador de contribuciones de la provincia de Santa Clara: ¿quiere V. explicarnos por qué no ha ensayado V. con el ingenio del Sr. Moré la misma *raja tabla* que con su vecino? Si V. no pertenece al partido del Sr. Moré; si no le debe V. pleito homenaje; si, en fin, es V. tan buen patriota como la REVISTA, siquiera sea por el tanto por 100 de cobro ¿quiere V. decirnos que intrínquis existe para que no se cumpla el decreto del Sr. General Blanco, mandando que pague el Sr. Moré hasta 31 de Diciembre de 1879?

¿O es que no quiere V. aplicar al Sr. Moré el indiscutible paga y reclama, como á los sitios y demás gente menuda?

Sr. Recaudador, vea V. que habla la REVISTA; la REVISTA es el eco de la conciencia pública rebelada contra el monopolio, y que esperamos que V. conteste la verdad de lo que ahí pase; toda la verdad.

El Sr. Moré debe pagar como todos ¿estamos?

¡CAÍYO COLIN!

A última hora sabemos que el Sr. Gobernador Político obligó al Ayuntamiento de la Habana á cumplir su mandato de que el Regidor Sr. Barrera retirase sus mesas de café del Pasaje, y que, á virtud de orden tan perentoria é inapelable, se hizo paso la justicia igual para todos los cafeteros.

Las mesas han desaparecido!

El privilegio del Sr. Barrera no podia prevalecer con escándalo de la moral ultrajada!

Así es como se gobierna: con virilidad, igualando á todos los ciudadanos ante la ley!

SEGUNDO ANIVERSARIO DEL PARTIDO LIBERAL.

II.

Aunque en un documento oficial de no remota fecha se haya confesado que la prensa es *representante de la opinion pública*, no ha sido esa declaracion óbice á que desde mediados de Octubre último la censura previa limitara estrechamente la emision del pensamiento y aún tachara rígida y absolutamente la propaganda de la fórmula política más esencial que hasta entonces habia defendido y pagado con relativa soltura el partido liberal de Cuba; es decir, un partido constituido á la sombra de la bandera de España;

La REVISTA que, ántes que ese partido, proclamó clara y categóricamente la conveniencia, la necesidad de resolver por esa fórmula el problema político de Cuba, hubo tambien de experimentar la intolerancia del lápiz rojo del censor. Vanos fueron todos nuestros argumentos por convencer al censor de la injusticia, de los daños que se seguian de cerrar el campo á la propaganda de todas las aspiraciones que en este período histórico luchan por conseguir los favores de la opinion pública.

¡Cuál no seria, pues, nuestra sorpresa, cuando *El Triunfo*, en su número del día 8, nos comunicó que la Junta Central habia acordado celebrar una reunion pública con el fin de conmemorar el segundo aniversario de la constitucion del partido liberal, reunion en que se habian de confirmar y ratificar las valientes declaraciones del 9 de Agosto de 1879, *sin recoger ni olvidar una sola de las que forman desde aquel dia el lema más glorioso de la bandera del partido!*

La significacion del hecho que se anunciaba revestía una importancia excepcional; porque, ó los miembros de la Junta Central habian resuelto suicidarse políticamente en la noche del 9, ó no les quedaba más remedio que repetir en voz muy alta las protestas y afirmaciones de igual noche de Agosto de 1879, protestas y afirmaciones que pondrian término á la situacion anómala de un partido legal condenado al atroz suplicio del silencio en la fórmula esencial de su programa, supuesto que ella es la que determina la razon de su existencia.

La lógica ha vencido esta vez en los consejos del Gobierno: la Junta Central del partido liberal ha realizado dignamente en la noche del 9 las esperanzas de los que creen que las soluciones de la *Carta Magna* afianzarán la tranquilidad pública y allanarán la vía de los progresos de la sociedad cubana, y la prensa ha podido dar á la estampa la relación de los sucesos verificados en el salón de *La Caridad*.

La conducta del Gobierno en esta ocasión ha sido justa y prudente, porque ha calmado la impaciencia que existía en los ánimos de los que no veían el fundamento de prohibición semejante pues contra ella era elocuentísima protesta la existencia del partido liberal y de sus órganos en la prensa.

La reunión pública anunciada tuvo efecto en el mismo salón de *La Caridad* en que se verificó la celebración del primer aniversario de la existencia del partido liberal: la concurrencia fué considerable con relación á la localidad; mas no tan numerosa como el acto la exigía.

Las razones que prevalecieron en el ánimo de la Junta Central para realizar un acto político de la importancia que tenía el de la noche del 9 en un edificio tan apartado del centro de la ciudad, no nos parecen satisfactorias. ¿Era una *fiesta de familia* con que la Junta quería obsequiar á un corto número de partidarios ó era un acto de trascendencia suma en la vida del partido, en que la Directiva se proponía declarar que, á pesar de los obstáculos que durante diez meses había encontrado en la difusión de sus ideas, ella no solamente no retiraba ni una sola sílaba de la célebre circular del 2 de Agosto de 1879 sino que la ratificaba en toda su integridad? ¿Podía compararse la situación de la Junta y del partido con la que tenía en 9 de Agosto de 1879, en que la libertad del pensamiento no estaba tan restringida como lo ha estado desde el mes de Octubre? Pues desde el momento en que la Junta venía á dar á sus partidarios cuenta de los trabajos realizados por ella y por el partido durante el año que acababa de pasar, y á protestar una vez más de su adhesión firme y decidida á la autonomía colonial de Cuba, importaba que el acto político se llevara á cabo donde el número de oyentes, partidarios ó nó, fuese el mayor posible; con motivo tanto más poderoso cuanto la Junta no tenía la seguridad de que la censura le permitiese reproducir en la prensa las declaraciones de la tribuna. ¿Se quería poner á prueba el entusiasmo de los partidarios de la autonomía, convocándolos á una gran distancia del corazón de la ciudad? . . . Si de esa manera se quería aquilatar el fervor de los liberales, nadie negará entonces que hubiera sido mejor invitar á los afiliados y simpatizadores á celebrar el segundo aniversario en la *Loma del Indio* ó en la del *Cuzco*! . . . Además, por lo mismo que la Junta no contaba con que la censura autorizase la publicación de los discursos que se pronunciasen, el acto de la noche del 9 tomaba las proporciones de una justificación de conducta y de propaganda de las doctrinas del gobierno local representativo. Los discursos más enérgicos y elocuentes pierden en fuerza cuando la voz de los oradores no encuentra eco entusiasta sino en reducido número de oyentes. Es fama que en el seno de la Junta pronunciaron elocuentísimos discursos los Sres. Galvez, Conte y J. M. Zayas, pocos días antes de que el Sr. Leal partiese en el *City of Washington*. Pues bien: toda esa elocuencia patriótica se desvaneció en el estrecho recinto en que la Junta celebra sus sesiones: ni auditorio ni lectores! ¿Habrá quien niegue que el efecto de las declaraciones del hombre público se acrecienta, fuera de toda proporción, por el número del auditorio? . . . Teme la Junta á la muchedumbre? . . . Si la Junta quiere medir las fuerzas del partido, en las urnas electorales hallará el índice, y si pretende levantar la voz de sus protestas y afirmaciones, ningún lugar mejor que donde mayor sea el número de los que la escuchen. ¿Se conforma la Junta con los aplausos de los amigos; se satisface su entusiasmo político con formular su credo y sus aspiraciones ante un escaso grupo convertidos? . . . Si eso le basta, no se queje porque las ideas que sustenta no se extiendan con la rapidez que seguramente se lograría llevando la propaganda de su *fé* política al seno mismo de la sociedad *gentílica*. Esperemos, pues, que si el par-

tido liberal está destinado á celebrar su tercer aniversario, sea en el lugar más céntrico de la Habana. Si hubiere quien quisiese alterar el orden con que la Junta Central ha celebrado los dos primeros aniversarios, ni sería amante de la libertad de Cuba quien tal hiciera, ni faltarían á las Autoridades los medios de reprimir cualquier desmán: el éxito feliz de las reuniones verificadas en Marianao, Guanabacoa y Torrecillas abona nuestras afirmaciones.

LA SOCIEDAD CATALANA.

No desconocíamos la importancia que encierra la Sociedad de Beneficencia de Naturales de Cataluña; pero en la última memoria que se ha servido mandarnos, correspondiente al 39º año de su fundación, se demuestra palmariamente el levantado fin á que dicha Institución propende, haciéndola digna de encomio las necesidades que ha remediado con sus generosos socorros.

Sin más apoyo que los propios recursos y contando con la protección de las personas amantes de practicar el bien, esta Sociedad ha alcanzado reunir un capital, que según el último balance, asciende á \$68,159 oro, invertida su mayor parte en propiedades urbanas, con cuya renta no sólo facilita socorros importantes á los necesitados, si que también paga pasajes á la Península á las personas inválidas que reunan las condiciones exigidas por su Reglamento.

Uno de los problemas económico-sociales que con más razón han preocupado á la humanidad, es el pauperismo y por más que su desaparición requiere medios de diversa índole, es una verdad que las Instituciones como la Catalana representan un importantísimo papel, ya que ellas buscan al menesteroso cuando se encuentra imposibilitado de proporcionarse trabajo y cuando, sumido en el lecho del dolor, sólo la indigencia es su enfermera.

Animados nosotros del más firme espíritu de imparcialidad y de justicia no podemos dejar de tributar sinceros plácemes á todos los Señores que formaron y vienen formando su Junta Directiva, así como á los celosos é inteligentes Letrado D. Leopoldo Puig y Dr. D. Juan Medir que, dentro de sus respectivas atribuciones, han contribuido en gran manera á los humanitarios fines de la Sociedad.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE PUERTO RICO.

Tenemos á la vista la memoria que comprende el resultado de la gestión de la Hacienda pública de la isla hermana durante el año económico de 1879-80.

Hemos examinado con tanta más satisfacción los datos que contiene, cuanto no revelan otra cosa que la acertada administración y los nunca desmentidos deseos del Sr. D. Joaquin Adriaensens, actual Intendente de Hacienda en aquella Isla.

No tiene por objeto el Sr. Adriaensens obtener únicamente aumento en los ingresos de las rentas con que cuenta aquel Tesoro para atender á sus obligaciones. Administra estudiando los elementos que constituyen los ingresos, é introduciendo en ellos las mejoras de que son susceptibles, con provecho del fisco y del contribuyente.

Para poder apreciar cuanto ha hecho la gestión del Sr. Adriaensens en Puerto Rico, es preciso ocuparse de ella desde 25 de Junio de 1878 que tomó posesión de la Intendencia. Encontró en la Tesorería general una existencia en efectivo metálico de \$139,262-17 y pagarés de aduanas por valor de \$40,662-81. Pendientes de pago se hallaban todas las obligaciones de aquel mes.

Antes del año, en 31 de Mayo de 1879, la existencia en efectivo habíase elevado á \$409,508-61, y la de pagarés á 112,986-26, arrojando un aumento de 270,246-44 las primeras especies, y 72,363-45 los pagarés, ó lo que es lo mismo, una cifra total ascendente á \$342,609-89.

En cuanto á la comparación de los ingresos, el resultado durante el primer año económico de la administración del Sr. Adriaensens fué por todo extremo satisfactoria.

Registra el año de 1877 la suma de \$ 5,075,061-32
Se elevaron en 1878-79 á la cifra de 3,761,159-47

Resulta, pues, un aumento efectivo de..... \$ 86,098-15

No se limitó sólo el Intendente de Puerto Rico á aumentar el haber del Tesoro como ántes hemos consignado. Propuso la rebaja del recargo de 4 por ciento que gravaba los derechos de exportación de los artículos de aquella Isla, y además la supresión del 1 por ciento de recargo sobre los tipos de las contribuciones urbana y pecuaria, así como la del 20 por ciento de la industrial y de comercio.

Fueron también consultadas por él la reforma del Reglamento de la contribución territorial; algunas modificaciones en el de la industrial y de comercio; otras en la legislación de papel sellado; en la de cédulas de vecindad, en las salinas del Estado y en la instrucción de la cobranza de débitos á favor de la Hacienda. Preparó además trabajos para la reforma que demandan lo mismo en Puerto Rico que en Cuba los aranceles y la Instrucción de aduanas, y, por último, se ocupó de introducir las alteraciones que en su concepto exigía el aumento del crédito de los billetes del Tesoro de Puerto Rico.

No podía esperarse otra conducta del Sr. Adriaensens. Hacía muchos años que tenía á su cargo en el Ministerio de Ultramar los más importantes servicios de estas Antillas, especialmente el de aduanas; así es que vino á Puerto Rico con un caudal de conocimientos, que le puso en condiciones de estudiar sobre el terreno y realizar cuantas reformas le aconsejan sus deseos en favor de la mejor administración de aquella Hacienda.

En cuanto á su gestión en el segundo año económico que terminó en fin de Junio de 1880, sus resultados no han sido menos satisfactorios que los del anterior, con los cuales se comparan.

Cubiertas fueron todas las obligaciones del presupuesto, cuya cifra sentimos no se haya consignado en la memoria que recorremos, sin contar con la suma no despreciable de 700,000 pesos anualmente señalada para indemnizar á los ex-posedores de esclavos, á la cual hay todavía que agregar otra cifra mucho más importante, que asciende á \$115,034-59, importe de los créditos supletorios satisfechos durante el último ejercicio, por cuenta del mismo.

Lo recaudado por todos conceptos ascendió durante esa época á \$3,462,213-74; y como la mayor recaudación de la Isla fué la de 1878-79, primer año de la gestión del Sr. Adriaensens que se elevó á \$3,761,159-47, de aquí que la comparación arroje una diferencia de menos de \$298,945-73, que la memoria explica de este modo:

“Pero como durante el último reciente ejercicio fueron disminuidos los ingresos del Tesoro en \$157,138 por la supresión del recargo de 1 p. 8 sobre los tipos de las contribuciones urbana y pecuaria (20,368); de 20 p. 8 de la industrial y de comercio (39,885) y el de 4 p. 8 que hasta entonces gravaba los derechos de exportación (17,500) al mismo tiempo que se aumentó á 50 p. 8 la cantidad imputable á gastos de explotación de las fincas rústicas (79,394), resulta que la diferencia de recaudación entre los años económicos de 1878-79 á 1879-80, es sólo de \$141,807-43. Mas si se compara esta cifra con el mayor ingreso que hasta aquella época se había conseguido, y fué de 3,208,569 en 1864-65, aparece todavía un aumento de 253,644-74; de manera que los dos últimos años económicos son los en que el Tesoro ha obtenido mayores ingresos en esta Isla.”

Por manera, que las reformas propuestas durante el primer año de la administración económica de este funcionario, fueron planteadas en el segundo, é influyeron, como era consiguiente, en la recaudación de los impuestos á que afectaban.

Puerto Rico, por circunstancias que comprenderán perfectamente los que lo conozcan, es un mercado, puede decirse, estacionario, sin condiciones para alterar de una manera notable su existencia comercial. De aquí que no sea dable pedir notables aumentos anuales en sus ingresos de aduanas, y que, aun cuando la renta de ese ramo muestre una baja en el último período económico, ese resultado puede considerarse todavía satisfactorio, cuando se compara con el más ventajoso de los años anteriores á la época del Sr. Adriaensens, principalmente si en lo relativo á la contribución directa se tiene presente que fué preciso durante el año que nos ocupa conciliar la necesidad de satisfacer puntualmente las obligaciones del Estado con la angustiosa situación de una gran parte de los contribuyentes, ocasionada, no sólo por la escasa cosecha que en el año anterior se debió á la tenaz sequía que empoberció y disminuyó la producción, sino también á las crisis comerciales que fatalmente ocurrieron en

la plaza de la capital y extendieron sus efectos á las demás de la isla, originando una gran depresion en el crédito, comparable sólo—dice la memoria,—al excesivo uso que de él se hizo en el año de la comparacion, y arrastrando, como consecuencia indispensable, el gran descenso en el movimiento mercantil exterior é interior de la isla, y la atonía, ya que no la paralización de sus transacciones comerciales.

Aparte de la reforma del Reglamento de la contribucion directa de que ántes nos ocupamos, ha hecho la Intendencia un detenido estudio de la forma y fundamentos en quela tributacion descansa, á fin de que, con arreglo á los buenos principios económicos, no se cercene el capital, sino la renta, y sea proporcionada la respectiva cuota á las facultades ó riqueza de cada contribuyente.

Este es el desideratum de todos los hombres de administracion; y con decir que en Puerto Rico la propiedad rural está muy subdividida en pequeños predios y entre pobres campesinos de muy precaria situacion, expresamos lo bastante para significar hasta qué punto agradecerán esos contribuyentes al Sr. Adriaensens que sus estudios consigan establecer el impuesto bajo bases de verdadera justicia para todos, de manera que nadie pague más contribucion que la que legítimamente le corresponda, con arreglo á sus facultades.

Para llegar á este apetecido resultado, dice la memoria, que se expidieron algunas reglas encaminadas á la averiguacion de la riqueza imponible, por los conceptos de urbana y territorial, que han de dar resultados beneficiosos al objeto enunciado.

La Intendencia no se ha conformado con que fuera un hecho desde 1º de Julio de 1879 la supresion del recargo de 4 p. 8 que gravaba las producciones de aquella isla; además propuso la reduccion á la mitad del anti-económico derecho de exportacion, á contar desde el corriente año fiscal, con el fin de suprimirlo definitivamente cuando la baja con que ha de traducirse en los ingresos de la renta, pueda compensarse con otros, sin desatender las apremiantes necesidades del Tesoro público.

Con objeto de aprovechar la disminucion en la Península de los derechos señalados á los productos de la isla, propuso tambien que el consumo del tabaco de aquella procedencia en las fábricas nacionales, se aumentara, no sólo en la cantidad sino en la calidad; y además que, del mismo modo que el de Cuba, se expendiera el elaborado en aquella Antilla, por cuenta del Estado en la Península.

La Intendencia considera, y con muy sobrada razon, más radical aún que cuantas reformas arancelarias se intenten, y más inmediatamente eficaz para los intereses de aquella Antilla—¿por qué no para los de Cuba tambien?—el proyecto muy apoyado por la Superioridad de que, mientras la Metrópoli y estas sus provincias celebran un tratado de comercio con los Estados Unidos, se estipule con éstos la adopcion de una tarifa provisional, bajo el principio de recíproca igualdad de derechos, que no pasaría de 15 p. 8 sobre los valores de los principales artículos que se cambian entre Puerto Rico y la vecina Union Americana, y para toda clase de impuestos de navegacion á ambas banderas, determinando el azúcar, las mieles, el café y el tabaco de la Antilla, para que participaran desde luego de los beneficios de esa tarifa.

Ocupóse igualmente de la mejora de las relaciones mercantiles de las Antillas entre sí, con la Península y con los mercados extranjeros, con el fin de aumentar el tráfico entre aquella localidad y los puertos que, tanto en el orden económico como en el político, deben constituir los principales mercados de la provincia, con cuyo objeto formuló el Señor Adriaensens la série de medidas que más conducentes estimó.

En todos los ramos de Hacienda propuso algunas reformas y llevó á cabo otras, á fin de mejorar todos los servicios públicos é imprimir recta y activa marcha á la gestion rentística que le está encomendada.

Entre otras reformas no ménos notables con que la memoria termina, no debemos hacer caso omiso de la relativa á que se permita la libre consignacion de mercancías, previo el pago de un 2 p. 8 sobre el importe de las mismas, en equivalencia del impuesto de subsidio; la regularizacion y uniformidad de la contabilidad administrativa de los Centros de

Hacienda, para conocer en cualquier momento la situacion de la misma y la del Tesoro por todos conceptos; las consultas elevadas con el intento de dar mayor estimacion á los billetes del mismo, emitidos para la indemnizacion á los ex-poseedores de esclavos, á fin de facilitar de ese modo el pago de contribuciones, prestacion de fianzas y adquisicion en venta de bienes del Estado; el proyecto de reforma de la Instruccion para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda; la que ha de verificarse en el Reglamento de aquella Contaduría general, y por último, merecen especial mencion los muy favorables resultados obtenidos durante el año económico que nos ocupa, en el exámen y rendicion de las cuentas que se someten al fallo del Tribunal de las del reino, cuyo servicio está casi al corriente en lo relativo á las de Rentas y gastos públicos y del Tesoro; y respecto del atraso que existía en la de las provisionales y definitivas desde 1866 todas han sido rendidas, y sólo se hallan pendientes las que corresponden á los dos últimos años económicos.

Basta la série de datos que dejamos consignados, para comprender desde luego la fructuosa gestion del Sr. Adriaensens para levantar hasta donde sus conocimientos y práctica se lo aconsejan, los intereses que le tiene el Gobierno confiados. Ellos dicen por sí solos que no es el actual Intendente de Hacienda de esos Jefes que se conforman con lo que dan de sí el tiempo y la iniciativa de los Jefes de los Centros y los subalternos de las oficinas que de él dependen. Por esto, y porque no escasea á los suyos las recomendaciones á que se han hecho acreedores por su comportamiento, estimamos como un deber de justicia para la prensa, llamada á reseñar los actos de la administracion con el juicio que se merezcan, consignar aquí los del Intendente de Puerto Rico con el fallo que la opinion pública dice en sentir de la REVISTA, siempre imparcial en sus apreciaciones, se merece.

El Sr. Adriaensens no pertenece á la actual escuela. Empezó á formarse en la Habana, en el Tribunal de Cuentas, gimnasio, digámoslo así, de conocimientos generales en todos los ramos de la administracion, con cuya supresion se cometió un sacrilegio administrativo,—permítasenos la frase—cuyas faltas irreparables purga y purgará siempre el primero entre todos, el Estado en sus múltiples servicios, sin esperanza de remedio, mientras no se restablezca con todas sus consecuencias aquella rueda principal de la administracion que nunca debió desaparecer de las Antillas.

Del Tribunal de Cuentas pasó el Sr. Adriaensens al Ministerio de Ultramar, siendo quizás el único de sus empleados que no ha sido removido desde que entró á formar parte de la primitiva Direccion de Ultramar, hasta su traslacion á la Intendencia de Puerto Rico.

Nos detenemos en este detalle de su vida oficial, no con el intento de consignar un dato biográfico, sino con una idea de carácter más elevado; con la de demostrar que los buenos empleados no se improvisan, y que el Estado es el principal y más inmediatamente interesado en que el que á su servicio se dedique, vaya á los destinos que se le confien, aprendido, es decir, con un caudal de conocimientos necesarios para ser útil á la administracion, y poder honrarla con su comportamiento.

Los deberes entre el Estado y los funcionarios que de él dependen, son recíprocos.

El primer deber del Estado es saber elegir.

El primer deber del empleado es saber corresponder dignamente á la confianza en él depositada.

Y nunca deja de hacerlo así el que debió á los méritos y servicios su eleccion.

LA REDENCION.

Un estudio más sério y detenido ha aconsejado á los Sres. Reed, Ruiz y Comp. establecer el ingenio central *La Redencion*, en el sitio *Delirio*, correspondiente á la hacienda de *Bayatabo*. Opinamos que el lugar elegido para levantar las fábricas del central que tantos bienes ha de reportar al Camaguey, es preferible al que se hubiera escogido en la *zona del Tinima*, pues la corta distancia que lo separa de la línea férrea de Puerto-Príncipe á Nuevitas, y su vecindad con los poblados de las Minas, Juan Go-

mez, Sibanicú y Cascorro, son circunstancias más favorables á disminuir los gastos de produccion que las que resultarían de situar las fábricas y maquinaria en un lugar distante del puerto de Nuevitas, por donde se han de introducir los materiales, máquinas y efectos de consumo de *La Redencion* y de los cultivadores de caña que en sus terrenos y otros inmediatos fijen su residencia.

Los Sres. Reed, Ruiz y Comp. han adquirido veinte caballerías de tierra, y pondrán el batey del central en comunicacion con el ferrocarril de Puerto-Príncipe á Nuevitas, por una vía estrecha, cuya total longitud no excede de 10 kilómetros, en un terreno apenas accidentado y de escasa diferencia de nivel en toda su extension; y si á todo esto se agrega la feracidad de tierras que están regadas por el Saramaguacan y el Concepcion ó Ymias, no podrá dudarse un momento que en la eleccion definitiva los señores gerentes de la Sociedad han procedido de una manera prudente.

Mientras llega la hora de que *La Redencion* inicie sus trabajos industriales, los Sres. Reed, Ruiz y Comp. consagran su actividad á otros ramos de la produccion y comercio del Camaguey: así hemos sabido con placer que han resuelto explotar la cera y la miel de abejas á que tan admirablemente se presta aquella tierra, introduciendo al efecto colmenas, aparatos y procedimientos desconocidos allí y que señalarán época en la cria y fomento de las abejas.

Fama alcanzaron en otros tiempos los quesos de Puerto-Príncipe, al extremo de que no pocos paladares delicados preferían el de Najasa á los más acreditados de Suiza, de Holanda y de los Estados Unidos: hoy renace esa industria y los Sres. Reed, Ruiz y Comp. deseosos de contribuir á su desarrollo han traído algunos quintales, para presentarlos en este mercado.

A LA BANDERA ESPAÑOLA.

II.

Como la mayor parte de nuestros suscritores colecciona la REVISTA, empezamos por rogarles que, ántes de pasar adelante, lean el artículo I de esta série, inserto el 20 de Junio último, porque sólo así, recordando los fundamentos de nuestra justa querrela con *La Bandera Española* de Cuba, podrán penetrarse mejor de la malicia con que han procedido los que, en aquel colega, intentaron desvirtuar nuestras proposiciones y desmentir datos oficiales que teníamos y tenemos á la vista, al hacernos cargo de uno de los expedientes promovidos por la "vehemencia de carácter," como declaró el Sr. Arriete, del Contador de aquella Aduana, D. Enrique de Lara, contra empleados tan celosos como Perez, Puerta, Griñan y otros que si bien han obtenido justicia y absolucion de la Direccion General, no recibieron todavía la debida reposicion en sus destinos.

Leído que hayan ese artículo, en el que, en resumen, pedíamos á *La Bandera Española* que nos dijese si era suyo ó ajeno el exabrupto en que tan *ex cathedra* se aseguraba que la REVISTA *había estado muy desgraciada al hablar desde tan lejos* de lo que pasaba en la Aduana de Cuba, comprenderán fácilmente toda la extension de la fútil excusa con que *La Bandera* nos contestó el 7 de Julio:

Á LA REVISTA ECONOMICA.

"En el número 3, del tomo 4º, correspondiente al 20 de Junio de 1880 este ilustrado colega, nos dedica un artículo cuya apreciacion, reservamos para más tarde y al que no daremos *contestacion* hasta que esta publicacion que por un momento ha olvidado, que las otras publicaciones de la Isla, no por dejar de llamarse REVISTA ECONOMICA se estiman en tanto, como el citado colega pueda hacerlo; se sirva explicarnos categóricamente y sin ambages cual ha sido su intencion al estampar al final del primer párrafo las siguientes líneas:

"y tanto más sensible cuanto que para escribirlo tal parece que el colega dejó correr la pluma bajo la presion y jiros que ha querido darle *alguno de sus Redactores* INTERESADO en los errores que se han cometido y cometen en aquella Aduana"

Enemigos de la polémica de personalidades, y de prejuzgar intenciones sin conocerlas, poco deseosos de adquirir reputacion y nombre, á costa de honras ajenas, esperarémos con calma la contestacion de la REVISTA ECONOMICA.

Ajustaremos nuestra contestación á las formas que nuestro colega elija para aclarar el incidente, que no podemos dudar serán tan corteses y razonadas, como deben ser las que emplean dos periódicos que respetándose, empiezan por respetar á los demás.

Conste que, cuando escribimos, no queremos decir más ni menos de lo que significa lo escrito, á que no queremos ni necesitamos explicarlo. Escribimos para los que saben leer, y no estamos en el caso de satisfacer á los que, como *La Bandera*, alteran maliciosamente la forma de nuestros escritos con tipos de letra *cursiva* y *versalita* que no hemos usado. Si el autor del suelto se dió por aludido en lo que hipotéticamente sentábamos, muy dueño fué de hacerlo; pero no así de eludir la contestación que esperábamos, tan franca como la necesitábamos, como extemporánea fuera la agresión, y mucho menos en lo de pedir explicaciones categóricas á quien, en este caso, en vez de darlas, estaba obligado á exigir las, si á eso fuéramos.

Comprendemos todo lo desesperante de la situación de un periódico sorprendido en su buena fé y obligado luego á confesar que no es suyo el artículo, y somos los primeros en lamentar que *La Bandera* se halle en este caso y prendida en nuestras redes; pero no comprendemos que el redactor que nos contesta tuviese ningun interés en hacer que prevalezca el artículo *exótico*, ajeno á la Redacción, en el cual se defendían á capa y espada los errores que se han cometido y cometen en aquella Aduana.

Todo eso pudo decir el autor del suelto sin perjuicio de la aclaración que le pedíamos, pero nada: sea que echaba por el atajo en interés de amparar aquellos vicios ó sea que prefirió ser mártir antes que confesor, es lo cierto que, con tan pueril evasiva no logró más que agravar la situación desairada del colega.

Viendo, pues, su obstinación en no revelarnos la procedencia de aquel artículo, escribimos en 11 de Julio un suelto preguntando *¿El que calla, otorga?*, es decir, si *La Bandera* se hacia solidario de los vicios de aquella Aduana: si se lo consentían sus amos; si no había entre éstos quien con virilidad y civismo bastantes para revelar los nombres del autor del artículo y del que lo autorizó con su firma, para rechazar la acusación de complicidad que sobre el colega caía y, en fin, si la salida del Sr. O'Guirrezábal implicaba también un cambio en la interpretación de los preceptos caballerescos y en el procedimiento cortés que distinguió á *La Bandera* en la época de aquel director; pero ni por esas. Lejos de volver al buen camino, más se enmarañó en su terquedad y más en ridículo quedó con sus pujos de finchado portugués y de empingorotada autoridad de maestro con que cohonestó de nuevo el deber de cortesía que le obligaba para con un compañero, á quien ofendiera gratuitamente á sabiendas y cómplice de los vicios y otros excesos de la Aduana de Cuba ó bien sin saberlo, en cuyo caso no nos explicamos que le doliesen prendas ya que blasona de tan buen pagador.

He aquí su nueva evasiva de 18 de Julio:

Á LA REVISTA ECONOMICA.

El que calla no dice nada, por varias razones.

1.^a Porque ha contestado ya.
2.^a Porque no ha recibido respuesta ó réplica á su contestación.

3.^a Porque ciertos lenguajes, ciertas formas, ciertos ataques revestidos de un carácter poco digno y cual conviene á una publicación que pretende ser el *leader* de la administración, son más bien para darles al olvido que para revestirlos de una importancia que no merece, por haber traído la cuestión á un terreno que no es el nuestro, porque jamás nos rebajamos hasta ese extremo.

En la Aduana de esta ciudad hubo ó no hubo motivos para proceder como se hizo. Esto fué entre los Sres. jefes y oficiales de aquel centro sin que *La Bandera* tuviese que ver en ello ni participación absolutamente en el asunto; si bien consideró que podía poner de manifiesto lo que se le comunicó respecto al particular; dejando á la verdad y á la razón el camino espedito para hacerse lugar y resplandecer en su día y despues que la discusión hiciese luz: resultando todo de la pregunta que hizo la REVISTA, en un largo suelto.

Por lo demás, sepa la REVISTA ECONOMICA que el periódico *La Bandera Española* es muy decente, como tal vez no lo sean los que blasonan mucho de pureza, y que es incapaz de incurrir en suciedades que parece sospecha el colega. En cuanto á virilidad, no

hay necesidad de que la REVISTA ECONOMICA se dirija á los socios del CÍRCULO ESPAÑOL para encontrarla. La redacción de este periódico se halla en su puesto y no cederá una pulgada de terreno á nadie para defender su honra.

Replique la REVISTA á nuestra contestación y segun veamos lo que se desprenda de la réplica, si encontramos al colega tan digno como esperamos, entonces sabremos lo que hemos de hacer.

Como se ve, los cuatro párrafos primeros y los dos últimos son una verdadera impertinencia y dan mezquina idea del estrecho magin de su autor. Es el que usa un lenguaje pedestre y de baratillo que no hemos de comentar, porque, al fin, tras tanta resistencia, el autor, interesado en abrigar los errores cometidos en aquella aduana por la "vehemencia" del Sr. Lara, empieza á confesar, aunque de un modo vergonzante, que la REVISTA estuvo, como siempre, en lo firme.

"En la Aduana, dice, hubo ó no hubo motivos para proceder como se hizo," es decir, que ya no usa aquellas calumniosas afirmaciones contra el Sr. Perez Puerta; que no estamos tan mal enterados de lo que pasa en Cuba; que no fué cierto como *La Bandera* dijo, que se hubiesen llenado todas las formalidades en aquel violento proceso, fruto de la destemplada nerviosidad real ó ficticia de un empleado que tal parece haber querido quedarse como los hongos en aquella dependencia del Estado, para hacer él sólo todo el trabajo y cargar con toda la gloria.

Aquí llegábamos con nuestras reflexiones cuando recibimos *La Bandera* de 15 del actual que dice:

A la "Revista Económica."

En su número 8 del actual, este apreciable colega dice en un suelto que titula: *¿En qué paran las misas del Sr. Bru?* que ha recibido *dos recortes deliciosos* de LA BANDERA ESPAÑOLA en cartas particulares; lo cual prueba que no recibe nuestro periódico entero. No sabemos cómo podrá suceder esto, cuando tenemos un cuidado especial en que no le falte á tan amable colega nuestro periódico, que le remitimos todos los correos sin interrupción. Conste.

Como en la colección de este diario leemos también que ha cambiado de dirección, no extrañamos el benévolo contexto del suelto y no insistimos en la empeñada contienda, porque, ajeno el nuevo Director de *La Bandera Española* á compromisos que pudo haber contraído su predecesor, no vacilará en complacernos en lo harto poco y fácil que le pedimos y que se reduce á decir si es ó no de *La Bandera* el artículo que nos dirigió en 30 de Marzo y si dicho colega se hace ó no solidario de aquel farrago en que con tanta audacia y tanta despreocupación no se dice cosa que sea cierta y que no esté desmentida por documentos oficiales que poseemos y de los que dimos ya dos pruebas torales.

GOBIERNO PARLAMENTARIO EN LAS COLONIAS BRITANICAS.

Con el título de *Parliamentary Government in the British Colonies* acaban de publicar Longmans y C^a de Londres un libro, debido á la pluma de Mr. Alpheus Todd, que ha merecido el siguiente juicio al *Economist* de Londres:

Mr. Alpheus Todd, bibliotecario del Parlamento canadiense, ya muy favorablemente conocido como autor de una obra sobre el Gobierno parlamentario en Inglaterra, colocada aquí entre las autoridades más respetables, ha suplementado su trabajo con el presente volumen sobre el Gobierno parlamentario en las Colonias británicas. Mr. Todd se halla bien preparado por su posición, por el estudio y por la observación para la obra que ha emprendido, y juzgamos lo más probable que expondrá á muchos de sus lectores el estado real del gobierno colonial á una nueva luz. No proporciona la Historia ejemplo alguno de posesiones ó de gobiernos coloniales semejantes á los de la Gran Bretaña. El imperio de Roma en la altura de su poder, el imperio de Alejandro en el período de su más amplia extensión, el poder de España en toda su plenitud, estrechos fueron en comparación con la red de naciones que ocupa vastas regiones del mundo habitable en todas las variedades de clima, color, raza y religión, con un solo anillo que las ligue, la lealtad á la Corona británica, y esta lealtad combinada con la mayor libertad permitida á pueblo alguno. Mr. Todd traza la historia del desarrollo de éste con mucha destreza. Sujetos á la inspección constitucional de la Corona, "facultades completas de legislación pertenecen á todos los gobiernos coloniales, en debida forma cons-

tituidos." (pág. 129). Esa legislación está permitida en materias que tocan íntimamente á la Madre patria. Por mucho que nuestro poder se base en las manufacturas y en la industria, no ya tratamos de mantener "una política comercial uniforme en toda la extensión del imperio." (pág. 179). Permítase á toda colonia que está en posesión del gobierno responsable "construir sus propios aranceles y regular el propio tráfico y comercio á su discreción" (pág. 177). Casi parece como que al representante de la Corona se le deja en la amplia libertad de esta definición. Con todo, los deberes de un gobernador colonial no son una prebenda. "Constituye,"—son palabras de Mr. Herman Merivale, autoridad eminente,—"el único eslabon político que une á la colonia con la Metrópoli" (pág. 576). Su posición en una colonia dotada de instituciones representativas y de gobierno responsable, es la de un Soberano constitucional local" (pág. 584). Tiene ministros responsables por cuya mediación ha de gobernar: con todo, á la par que conserve con ellos las relaciones más cordiales, es deber suyo evitar toda identificación con los partidos políticos de la colonia, y está obligado á mantener una posición en que pueda proceder, en cualquiera emergencia, con toda perspicacia, firmeza y sabiduría. La política de este país con sus colonias consiste en extender á partes distantes del imperio los beneficios prácticos de un sistema parlamentario semejante al que existe en la Madre patria, tornando así las instituciones políticas de las colonias, en cuanto fuese posible, la imagen misma, el trasunto de las de la Gran Bretaña". [pág. 430]. El firme sostenimiento del principio de la responsabilidad ministerial es la salvaguardia del Gobernador. Difícil como es mantener este principio entre las varias dudas que asedian la política colonial, hácese aún más difícil cuando se tiene que tratar con los gobiernos territoriales, que á manera de polluelos que apenas han pechado, rodean, como sucede en el Canadá, la autoridad casi paternal del gobierno central. En el volumen se encuentra un informe completo de la constitución del Dominio del Canadá, de los Gobiernos provinciales del Africa meridional, de los del poderoso continente de Australia, con los pueblos ultramarinos de Nueva Zelandia y Tasmania. La posición de los Parlamentos locales y de las Legislaturas, las responsabilidades relativas de las primeras y las segundas Cámaras se han investigado cuidadosamente y se ilustran también con ejemplos de las muchas dificultades que continuamente han surgido y de la manera con que éstas han sido vencidas. En ciertos puntos la supremacía de la Corona es suprema: en otras direcciones la autoridad del poder local es absoluta. Entre la una y la otra se extiende un vasto terreno de frontera, de asuntos discutibles, que sólo el tacto, la firmeza y el saber pueden pasar. La facultad de apelar á la Comisión judicial del Consejo privado se aprecia en mucho. A veces se solicita directamente el consejo y la ayuda del Gobierno imperial. Estas cosas muestran cómo existe una comunidad de intereses entre la autoridad central y las colonias y cómo ha de mantenerse. Como en los antiguos tiempos, no es menos verdadero ahora esto: "Difficilius est provincias obtinere, quam facere. Viribus parantur, jure retinentur." El nombramiento de Agentes generales, con residencia en Londres, para velar por los intereses de las colonias representadas, es un paso importante, como que provee un nuevo canal de comunicaciones entre las colonias y el gobierno de la Metrópoli. Este arreglo ha conducido, como en el caso del Canadá, al nombramiento de un ministro residente. (pág. 185). La extensión de la naturalización imperial á las colonias (pág. 217) sería un paso deseable. El sentimiento de lealtad á la Corona es un eslabon cuyo valor no puede nunca estimarse demasiado. Las ventajas de la autoridad constitucional, combinadas con las que nacen de un ejecutivo ministerial que administra bajo un gobierno parlamentario, han acelerado la prosperidad y el progreso de nuestras colonias, así como han promovido el bienestar de la Madre patria. El volumen de Mr. Todd ayudará á diseminar el sano conocimiento respecto á los hechos verdaderos de nuestro gobierno colonial, y en tal concepto nosotros le damos cordial bienvenida. Mientras mejor se conozca aquí ese sistema de gobierno, tanto más plenamente será apreciado. La fusión de la Metrópoli y de sus colonias en un pueblo armónico será para el imperio fuente de fortaleza mayor que cualquiera otra que la habilidad de cualquier estadista pudiese imaginar.

JUAN N. DE LA PEÑA.

Pobre amigo! Hace apenas ocho días rebosaba salud; ésta era un factor de su felicidad; y ya hoy duerme en una fosa el sueño eterno! Cuán lejos estaba su pensamiento de la muerte que tan cerca tenía! Con qué entusiasmo nos contaba, pocas horas antes de sentirse enfermo, las peripecias de la junta que el partido Liberal celebrara la víspera en los salones de "La Caridad"! ¡Y tener hoy que resignarnos á no verle más, á prescindir de él en nuestras penas y alegrías, á llorarle muerto!

Si alguno debía ser respetado por la muerte, era él: estaba tan contento, tan enamorado, tan encantado de la vida! Sus amigos habíamos llegado á figurarnos que para él la vida era algo así como su amante á quien agradecía la más leve sonrisa, la más lijera mirada, el más sencillo favor, sin hacerle jamás un desprecio ni un desaire.

Para su alma sencilla y poco ambiciosa cualquiera puerilidad era un goce: lo era contemplar día por día el adelanto de una obra en construcción ó el progreso de un arbolito que él viera plantar. Tal parecía que comprendiendo lo difícil que es obtener los grandes placeres, se conformaba con disfrutar de los pequeños, que eran para su alma como los juguetes para el niño. No pudiendo apurar la felicidad en copa grande, se contentaba con gustarla á sorbos.

¿Quién no le conocía? Quién no le quería? Quién no recuerda haber recibido de él, cuando ménos, alguno de esos pequeños favores ó atenciones de sociedad que, si por su insignificancia no siempre inspiran gratitud, en cambio crean siempre vínculos eternos de simpatía?

Noble y generoso, inteligente é ilustrado, modesto, prudente, delicado, discreto y consecuente como pocos, laborioso y activo, indulgente, puro y constante en sus afectos, diligente y eficaz hasta la exageración para servir á sus amigos: con tan raras dotes, ¿cómo no había de conquistarse el aprecio y las simpatías de nuestra buena sociedad y el cariño entrañable de cuantos con alguna intimidad le trataban?

Hijo amantísimo, atendía á su pobre madre y á su familia con solicitud exquisita. ¿Podrá jamás esa madre angustiada encontrar consuelo á su dolor?

¿Qué bien supo la muerte escoger su víctima!—No bastaba á su saña causar profundo dolor á una familia, á unos cuantos amigos, escogiendo una víctima cualquiera. Necesitaba descargar su furia sobre nuestro pobre amigo, para aumentar las proporciones de la mala obra que se proponía llevar á cabo; para herir mayor número de corazones con el mismo golpe; para que el dolor rompiera los estrechos muros del hogar y se extendiese por mas amplios espacios.

Bien sabía la muerte que no la era fácil arrancarnos por los medios comunes un sér tan querido; que habría lucha tenacísima; y que una sola probabilidad contra ciento bastaría á nuestra voluntad, á nuestro cariño y á nuestro esfuerzo para darnos la victoria. Y rehuyó cobardemente la batalla y descargó á traición y por sorpresa el golpe decisivo, sin dar tiempo ni espacio á la defensa.

¡Pobre amigo! Era preciso ser todo lo cruel y bárbara que es la muerte, para destruir así, en un momento, un ser adornado de tan altas dotes y tan generalmente querido.

Su pérdida, á diferencia de la de los seres vulgares, será más sentida cada día; porque cuando empiece á resignarse el corazón, merced al bálsamo del tiempo, la reflexión se encargará de avivar nuestro sentimiento, de recrudescer nuestro dolor, haciéndonos medir en toda su magnitud el vacío que la pérdida del pobre Peña deja en su familia y en el grupo de sus amigos íntimos.

G.

Agosto 20 de 1880.

¿HAY, O NO HAY MISAS, SR. RBÚ?

D. Ramon Brú ha perdido la facultad de hablar ó el uso de la mano derecha para escribir. Sólo así nos explicamos que no haya escrito ó dictado cuatro renglones para decirnos que no tenemos razon en preguntarle por el desempeño del encargo que le cometiera la Direccion General de Hacienda, ó que no estamos bastante bien informados en lo que le decimos.

El *Diario de la Marina* mismo se ha hecho cómplice de D. Ramon Brú con su silencio, porque vamos á ver: ¿por qué no habla el *Diario de la Marina* que tan enterado debiera estar de las cosas de Aduanas?

No obstante, esperemos otra semana en gracia de que no es la exactitud inglesa virtud que mucho nos distinga á los españoles, y de que no hemos de dar márgen á que por impacientes se nos tenga.

Eso sí, y ya que estamos á tiempo para que de ello se aperciba, habremos de decir al Sr. Brú que el otro día, en cierto corrillo del muelle, decían unos maldicientes que él, el Sr. Brú, no contesta porque su obra no tiene principio ni fin, mejor dicho, porque ha empezado su obra de fiscalización por 1869-70 y la ha continuado por 1879-80; lo cual significa que habiendo dado pruebas palmarias de ser bravo con los vivos, experimenta un miedo cerval con los muertos de la Aduana, y añadian que no va á la oficina investigatriz porque le huele á cementerio.

Un comerciante retirado que jura, con las manos puestas sobre los repletos bolsillos que no ha hecho un chocolate en toda su vida, decía con mucho aplomo: "D. Ramon Brú anda al rededor de la cosa "para que vengan días y pasen años y se pague la "nómina; pero ¿á que no investiga el presupuesto "de 1876? ¿Qué ha de investigar! Como que le "faltarian 6 ó 7,000 hojas de adeudo!"

Y otro almacenista en activo ejercicio replicaba: "Pues eso es nada: yo sé que se están buscando los "libros de caja de 1870-71 y 72 y otros, y el de pa- "garés de 1869-70 y los de protestas, liquidaciones, "etc., etc., y que ha dicho el Sr. Barca que no era "posible encontrarlos por el desbarajuste actual del

"archivo de aquella oficina, pero que tan luego co- "mo aquella se organizase podría apreciarse la exis- "tencia de esos libros y se daría cuenta."

Aquellos murmuradores tenían razon, por cuanto nosotros garantizamos que á la hora en que escribimos no han aparecido esos libros, que aparecerán, no lo dudamos, pero que no aparecieron todavía.

Si esto sucede, si esto pasa, ¿quiere decirnos el Sr. Brú qué hizo y qué hace como presidente de esa comision? ¿Quiere explicarnos el uso que ha hecho de las amplias facultades y poderes que le diera la Direccion para *desenterrar* á todo vicho viviente?

¿Dará lugar D. Ramon Brú á que la REVISTA fiscalice por su cuenta la *mortandad* de once años y diga luego á la Direccion: "Aquí teneis, señora, unos cuantos millones de pesos sacados á flote por Nos, que no cobramos del presupuesto ni queremos que Nos lo agradezcáis?"

¡Tendría que ver!

RECTIFICACION.

En el artículo que en nuestro número del 22 publicamos bajo el epígrafe *Asuntos Económicos*, atribuimos al *Diario de la Marina* la especie de que cualesquiera que sean los apuros del Tesoro, á nadie en particular afectan. La memoria nos fué infiel, pues la paternidad de tan precioso axioma, pertenece á *La Voz de Cuba*. Y como no debemos privarla del mérito que contrajo, para regalárselo al *Diario*, hacemos la presente rectificación.

ESTADISTICA PROVECHOSA

Con este epígrafe ha publicado el *Diario de Matanzas* en su número del 25 lo que sigue:

Sabemos que durante el pasado mes de Julio, se concedieron por la Junta de Patronato de esta Provincia ciento cuarenta y cinco cartas de libertad y treinta y nueve por la de libertos, á ciento ochenta y cuatro individuos de color, en cumplimiento de la ley Moret y de las últimamente emanadas del Gobierno Supremo de la Nacion.

La atmósfera vá despejándose, sea en buen hora.

PARENTESIS.

La necesidad de atender á la multitud de asuntos que hoy llenan el periódico nos ha impedido concluir nuestra contestacion á la atenta carta que nos ha dirigido desde las columnas de *La Voz de Cuba* el ilustrado escritor D. Nicolás María Serrano, acerca de la Francmasonería.

Igual ruego, de que nos perdonen lo que pudiera stimarse como falta de atencion y cariño, hacemos á los interesados en las cuestiones que nos han confiado.

Es demasiado breve el tiempo y son harto pequeñas las dimensiones de la REVISTA para complacer á todos á un tiempo como fuera nuestro deseo.

VARIEDADES.

Hay hombres, que por su proceder, debieran llevar en vez de bomba, un sombrero chino. Estarian más en carácter.

Hay individuos que creen á puño cerrado que una bomba es el *tápalo todo*, y hay bombas hasta de diez pesos en billetes.

Hay seres que juran que una bomba es un salvo conducto para llegar hasta los más altos puestos? ¡Quién sabe si tendrán razon!

Hay gentes que con una bomba son capaces de pretender la púrpura cardenalicia.

Y hay gentes capaces de darles sus votos y sus oraciones.

Por eso dice el refran que hay gentes para todo.

Hay sujetos que prefieren una bomba á una caballería de tierra sembrada de caña. Se conocen dos; uno es D. Wenceslao Enamorado, director de *El Pincel*; y el otro lo reservamos para mejor ocasion; pero sépase que se la pone en calzoncillos y duerme con ella.

Y hay, por último, cabezas que llevan bomba, que están pidiendo á gritos una *canastra*.

Parece que el Ayuntamiento Excmo. ha remitido á informe de una comision de *su seno* la orden del Go-

bernador, en la que se dispone la supresion de las mesas ilegales. No diremos que sea este el sistema *de ganar tiempo*; pero lo cierto es que con semejante parsimonia se burla el cumplimiento de la ley, sin contar que cuando el regidor, que todos conocemos, pedia la exencion de todos sus impuestos, el alcalde, la Contaduria y la comision de impuestos, despachaban siempre favorablemente y en MISMO *día* todos sus informes.

Cada vez que un periodista visita las obras de Vento, vuelve enternecido, hablandonos con lágrimas en los ojos, de los milagros que allí se han hecho con tan poco dinero. ¡Poco dinero, eh? A ninguno se le ha ocurrido decir los millones y el tiempo que los tales trabajos se tienen ya tragados.

Y, sin embargo, seguimos alimentándonos con el agua de la Zanja.

Hé aquí el verdadero milagro.

Los dueños del Pasaje propiamente dicho, han elevado una instancia al Ayuntamiento pidiéndole permiso para colocar en él baratillos. Veremos si el ilustre se afirma ó se contradice en su desatentada anterior resolucion.

Deseando saber si ya le han *donado* la prebenda al pariente de Melo de Portugal, se suplican los informes y la reproduccion de este anuncio en todos los periódicos de la Isla, por ser asunto de *familia*.

Sr. Censor: Permítanos V. manifestar, que el hecho de haber mandado el Ayuntamiento á arrancar por la fuerza los dos baratillos que existian en el Pasaje, mientras quedaban en el mismo lugar las mesas de un regidor y todos los demás puestos públicos en la ciudad, no es digno de una Corporacion en estado normal. Así

V. que, además de ilustrado, es hombre imparcial comprenderá fácilmente la necesidad de la defensa contra un ataque que no tiene nombre en el Código de la Justicia.

A pesar de la estrechez de las calles de la Habana, en casi todas ellas existen baratillos y puestos de tabacos. Los del Pasaje, que tiene *siete metros de ancho*, fueron los únicos arrancados por la fuerza. ¿Por qué? El Ayuntamiento posee el secreto. ¡Qué orgullosos, qué satisfechos, qué sublimes deben estar los individuos que han adquirido tanta gloria! ¡Qué abnegacion, qué imparcialidad, qué heroismo! La inmortalidad grabará sus nombres con letras de oro en el libro de la historia.....!

¿Y los regidores liberales que traian en sus bolsillos la felicidad y la justicia de Cuba? ¡Bien hace *El Triunfo* en guardar silencio respecto de las mesas del regidor constitucional!

Ya regresó el Sr. Leiva, Concejal perteneciente al pequeño grupo del partido liberal que compone parte de nuestro actual Ayuntamiento.

Leiva ha perdido sesiones importantísimas en las cuales hubiera figurado muy dignamente su personalidad, no con los húsares de Villanueva, por supuesto; pero en cambio, ha prestado un servicio importantísimo al Municipio y á la poblacion, y lo que es más, ha realizado un ahorro considerable en el presupuesto de la comision que se le confió.

Agradézcasele cual se merece, que esta es la más noble recompensa de los hombres honrados y desinteresados. Sírvale de satisfaccion su comportamiento por todo extremo digno de imitacion y alabanza.

¿Haremos mal en recomendar á *La Voz* la conducta del Sr. Leiva, que ahorra más de 21 mil duros en el servicio que presupuso el Ayuntamiento y más de 40 mil en el precio en que el Banco Español lo calculó por lo bajo, para que tome nota de lo que son capaces de hacer los liberales cuando se hallan en posicion de encargarse de esta clase de comisiones?

¿En qué queda la fianza del Contador? No queremos creer que se legalice una cosa bajo todos conceptos ilegal.

Ménos podemos concebir que haya Concejales que se avengan á asumir una responsabilidad subsidiaria, como la que aparece desde luego la admision de una fianza que no llena ninguna de las condiciones de la ley, ni por su importancia, ni por el punto donde las fincas que la constituyen están situadas.

¿Ha examinado el expediente de la fianza del nuevo Contador el mismo Síndico á quien se cometió el del Recaudador Lanza?

Este no pudo ser más severo al juzgar la fianza del último, aun despues de admitida y consentida.

Y mas delicado encontramos el cargo de Contador que el de Recaudador.